

## Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución No 1209.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA MARÍA JAZMÍN SCAPPINI VALLEJO, FUNCIONARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 19 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 946/2022 del 15 de diciembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión de la señora María Jazmín Scappini Vallejo, funcionaria de la Corte Suprema de Justicia, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 37° de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", establece: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Resolución N° 2530 del 7 de diciembre de 2022, la Corte Suprema de Justicia autoriza la comisión de la funcionaria María Jazmín Scappini Vallejo para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

### RESUELVE:

- Art. 1º Aceptar la comisión de la Señora María Jazmín Scappini Vallejo, funcionaria de la Corte Suprema de Justicia, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.
- Art. 2º Determinar que la señora María Jazmín Scappini Vallejo preste servicio en la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.
- Art. 3° Disponer que la citada Representación Permanente remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo precedente.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola Ministro

NIO